

 HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ ENTIDAD SOCIAL DEL ESTADO NIT. 891.588.002-9	GERENCIA	FO-ARH-01 Versión: 05 Página 1 de 5

RESOLUCIÓN No. 0029

(22 ENE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 0372 DE JUNIO DE 2019 Y SE ACTUALIZA LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PLANEACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

El Gerente del **HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias establecidas las contenidas en el acuerdo Número 02 del 4 de febrero del 2004, en el Decreto No 20241000000875 y acta de posesión No. 37 del 26 de marzo del 2024, expedidos por la Alcaldía Municipal de Popayán, con efectos fiscales a partir del 01 de abril 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que la Ley 152 de 1994 establece el marco del Sistema Nacional de Planeación y orienta la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo en las entidades públicas.

Que la Ley 489 de 1998 dispone que la función administrativa debe desarrollarse mediante procesos de planeación que garanticen el cumplimiento de los fines estatales y la adecuada prestación de los servicios a cargo del Estado.

Que el Decreto 1499 de 2017, Capítulo 2 Artículo 2.2.22.2.1 *Políticas de Gestión y Desempeño Institucional*. Las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño institucional y comprenderán entre otras las siguientes:

1. Planeación Institucional
2. Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. (0029 -)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 0372 DE JUNIO DE 2019 Y SE ACTUALIZA LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PLANEACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

3. Participación Ciudadana en la Gestión Pública
4. Racionalización de Trámites
5. Gestión Documental
6. Gobierno Digital
7. Seguridad Digital
8. Defensa Jurídica
9. Gestión del Conocimiento y la Innovación
10. Control Interno
11. Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional

Y Capítulo 3 Artículo 2.2.22.3.1. Actualización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión Para el funcionamiento del sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, se adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG.

Que las Empresas Sociales del Estado, en su condición de entidades públicas descentralizadas del orden territorial, deben contar con una política institucional de planeación que articule la planeación estratégica, táctica y operativa, garantizando coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan de Desarrollo Territorial, el Plan de Desarrollo Institucional, el presupuesto, el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, la gestión del riesgo, el control interno y los procesos de mejora continua.

Que se hace necesario establecer lineamientos claros, roles, responsabilidades y mecanismos de seguimiento que orienten de manera integral la planeación institucional del Hospital, fortaleciendo la toma de decisiones, el uso eficiente de los recursos y el logro de los objetivos estratégicos y misionales.

En mérito a lo expuesto,

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.(0029 -)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 0372 DE JUNIO DE 2019 Y SE ACTUALIZA LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PLANEACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Derogar y Adoptar. Derogar la Resolución 0372 de Junio de 2019 y Adoptar la Política Institucional de Planeación del Hospital Universitario San José de Popayán ESE, la cual tiene como propósito orientar de manera integral, sistemática y articulada los procesos de planeación estratégica, táctica y operativa de la institución.

ARTÍCULO SEGUNDO: - Declaratoria de la Política. “El Hospital Universitario San José de Popayán ESE, adopta y promueve una planeación institucional integral, participativa y concertada, orientada al logro de resultados que generen valor público, mediante la definición clara, coherente y articulada de los objetivos, metas, planes, programas y proyectos institucionales, sustentada en el uso responsable y eficiente de los recursos, el fortalecimiento permanente del direccionamiento estratégico y la mejora continua de los procesos, con un enfoque humano y de calidez que reconoce a las personas como el centro de la gestión institucional, contribuyendo al bienestar de los usuarios, la comunidad y demás grupos de interés, y consolidando una gestión transparente, responsable y orientada al servicio”.

ARTÍCULO TERCERO: Objetivo de la Política de Planeación Institucional- Orientar y fortalecer la planeación institucional del Hospital Universitario San José de Popayán ESE, mediante la definición de principios, lineamientos, responsabilidades y herramientas que permitan planear, ejecutar, realizar seguimiento, evaluar y mejorar de manera continua los planes, programas, proyectos, metas e indicadores institucionales, garantizando su articulación con la misión, visión y objetivos estratégicos, en concordancia con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y la normatividad vigente, con el fin de optimizar el uso de los recursos, fortalecer la gestión por resultados, asegurar la coherencia institucional y contribuir al logro de un desempeño organizacional eficiente, transparente y orientado a la generación de valor público y a la calidad en la prestación de los servicios de salud.

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.(0029 -)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 0372 DE JUNIO DE 2019 Y SE ACTUALIZA LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PLANEACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ARTÍCULO CUARTO: ALCANCE. La presente política es de obligatorio cumplimiento para todos los procesos y subprocesos y servidores públicos del Hospital, así como para contratistas y terceros en lo que sea aplicable, en relación con la planeación institucional.

ARTÍCULO QUINTO: – LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA.

En cumplimiento de la Política de Responsabilidad Social del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., se establecen los siguientes lineamientos orientadores:

1. Planeación Estratégica

Fortalece la definición de objetivos institucionales de mediano y largo plazo, alineados con la misión, visión y prioridades estratégicas del Hospital, garantizando coherencia con los planes territoriales y sectoriales, y orientando la toma de decisiones hacia la generación de valor público y sostenibilidad institucional.

2. Planeación Operativa

Permite la traducción de la estrategia en planes, programas, proyectos y actividades concretas, con metas, responsables, cronogramas e indicadores, asegurando la articulación entre los procesos asistenciales y administrativos para el cumplimiento efectivo de los objetivos institucionales.

3. Seguimiento, control y mejora continua

Establece mecanismos sistemáticos de monitoreo, evaluación y control de los planes y resultados, facilitando la identificación de brechas, la gestión del riesgo y la implementación de acciones de mejora, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y el fortalecimiento del desempeño institucional.

ARTÍCULO SEXTO: Socialización. La presente política deberá ser conocida por todo el personal que la obra en la institución y los grupos de interés, mediante su publicación a través de los medios de información y despliegues que se realicen

 HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN EN ALIANZA POR UNA ATENCIÓN DIGNA E INTEGRAL NIT. 891.580.002-9	GERENCIA	FO-ARH-01 Versión: 05 Página 5 de 5
---	-------------------	--

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.(0029)

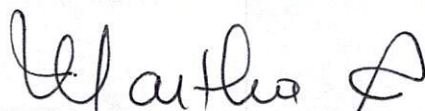
POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 0372 DE JUNIO DE 2019 Y SE ACTUALIZA LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PLANEACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ARTÍCULO SÉPTIMO: Seguimiento y Evaluación. La aplicación de la política será evaluada periódicamente, para lo cual se establecerá la metodología correspondiente.

ARTÍCULO OCTAVO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y Deroga todas las disposiciones que le sean contrarias

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

22 ENE 2026



MARTHA ISABEL ANDRADE PENAGOS

Gerente (AF)

Proyectó: Erika Johanna Correa Pizo Afiliado Partícipe ASSESALUD-Profesional Planeación
 Revisó: Leonor Milena Bambagüe Meneses- Jefe Oficina Asesora de Planeación
 Revisó: René Zúñiga López -Subgerente Científico
 Revisó: Martha Andrade Penagos -Subgerente Administrativo y Financiero
 Revisó Aspectos Jurídicos : Carolina Urrutia-Jefe de La Oficina Jurídica
 Revisó Aspectos Jurídicos : Rafael Garcés - Afiliado Partícipe ASSESALUD - Profesional Oficina Jurídica